



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-23

Salta, 19 MAY 2023  
Expediente N° 12.004/10

**VISTO:** La Resolución CS N° 045/18 mediante la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería; y,

**CONSIDERANDO**

Que el segundo párrafo del Punto IV.- ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS del Anexo I de la Resolución CS N° 045/18, expresa:

*"Los contenidos se distribuyen en dos ciclos de formación. Un primer ciclo en el que se ofrece una formación inicial básica de 2.510 horas, que una vez cumplimentada le permitirá al estudiante obtener el título de **Enfermero Universitario**, y la formación del ciclo superior de 1.530 horas que le permite al estudiante obtener el título de **Licenciado en Enfermería**."*

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-3289-APN-ME, se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional únicamente al título de Licenciado/a en Enfermería que expide la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias de la Salud – Sede Central, el que se encuentra incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 1.984 (Resolución CS N° 238/18 – Texto Ordenado) se dictó en su totalidad hasta el año 2.019, aplicándose gradualmente el cambio de planes a medida que avanzó el dictado de asignaturas del Plan de Estudios 2.018 según el Plan de Transición establecido en la Resolución CS N° 045/18.

Que al aplicar el régimen de equivalencias entre los planes 1.984 y 2.018, se observa que los estudiantes que obtuvieron el título de pregrado con el Plan de Estudios 1.984, y que opten o deban continuar cursando asignaturas del Plan de Estudios 2.018 a fin de acceder al título de Licenciatura en Enfermería, deberán aprobar asignaturas del Primer Ciclo que no poseen reconocimientos.

Que en reunión concretada entre integrantes de la Comisión de Carrera de



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-23

19 MAY 2023

Salta,  
Expediente N° 12.004/10

Enfermería, Dirección General Administrativa Académica, Centro de Cómputos, y Secretarías Académicas de la Facultad y de la Universidad, se consensuó permitir a los egresados con título Enfermeros Universitarios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 1.984, continuar sus estudios en la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2.018, aplicándose las equivalencias establecidas en el punto VIII.- EQUIVALENCIA ENTRE PLANES 1.984 Y 2.018 del Anexo I de la Resolución 045/2018, y registrando la aprobación de las materias "Optativa I", "Farmacología en Enfermería", "Electiva I", "Electiva II", "Filosofía en Enfermería", "Optativa II", "Introducción a la Investigación en Enfermería", "Bioética en Enfermería I" y "Práctica de Enfermería Integrada I" del Primer Ciclo en Plan 2018, como "EQUIVALENCIA" sin materias de origen, con fecha del período lectivo en el cual se procede al cambio de Plan. Este procedimiento tendrá vigencia desde la implementación del Plan de Estudios 2.018 y hasta la fecha de extinción del Plan 1.984.

Que cabe señalar que los egresados de Enfermería Universitaria de otras universidades del país, históricamente ingresaron a cursar el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 1.984), registrándoles la totalidad de asignaturas del Primer Ciclo, aprobadas por EQUIVALENCIA, sin materias de origen ni notas.

Que situación similar se presenta con los egresados mencionados en el Considerando precedente, que iniciaron el cursado del Segundo Ciclo de la carrera mencionada, en el Plan de Estudios 2.018.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, eleva el Proyecto de Resolución correspondiente.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema en la Sesión Ordinaria N° 07/23 realizada el 16 de mayo de 2.023, resolviendo aprobar el proyecto, incorporando la observación efectuada por Dirección de Alumnos.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-23

Salta, 19 MAY 2023  
Expediente N° 12.004/10

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 07/23 del 16/05/23)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Tener por autorizado a los egresados con título Enfermeros Universitarios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 1984, continuar sus estudios en la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2018, aplicándose las equivalencias establecidas en el punto VIII.- EQUIVALENCIA ENTRE PLANES 1984 Y 2018 del Anexo I de la Resolución 045/2018, y registrando la aprobación de las materias "Optativa I", "Farmacología en Enfermería", "Electiva I", "Electiva II", "Filosofía en Enfermería", "Optativa II", "Introducción a la Investigación en Enfermería", "Bioética en Enfermería I" y "Práctica de Enfermería Integrada I" del Primer Ciclo en Plan 2018, como "EQUIVALENCIA" sin materias de origen, con fecha 01 de abril del año en el cual se procede al cambio de Plan. Este procedimiento tendrá vigencia desde la implementación del Plan de Estudios 2018 y hasta la fecha de extinción del Plan 1984.

**ARTÍCULO 2°:** Tener por autorizado a los egresados con título Enfermera/o Universitaria/o expedidos por Universidades Públicas o Privadas Argentinas con una carga horaria mínima 1900 horas (Resolución N° 2721 del Ministerio de Educación), a continuar sus estudios en la Carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 2018, registrando la aprobación de las materias correspondientes al Primer Ciclo del Plan 2018 (primero, segundo y tercer año), como "EQUIVALENCIA" sin materias de origen ni notas, con fecha 01 de abril del año de ingreso a la carrera. Este procedimiento tendrá vigencia desde la implementación del Plan de Estudios 2018 y hasta la fecha de extinción del Plan 1984.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que los aspirantes a ingresar en la Licenciatura en Enfermería, en las condiciones expuestas en el Artículo 2°, deben cumplir previamente con los trámites de preinscripción y confirmación de inscripción en los plazos establecidos por Calendario Académico, presentando además de la documentación obligatoria para



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

377-23

19 MAY 2023


Salta,  
Expediente N° 12.004/10

ingresantes, el título de Enfermera/o Universitaria/o (Diploma y Analítico, ambos en originales y copias, o copia certificada por Escribano Público o Universidad de origen) y el Plan de Estudios (copia certificada por la Universidad de origen) donde se pueda observar la carga horaria total de la carrera.

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, Comisión de Carrera de Enfermería, Centro de Estudiantes, Facultad Regional de Orán, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos a sus efectos.



  
Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

  
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa